

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.07-2019-00288-00
AUTO 2 No. 0883

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al oficio No. 0070 allegado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali que antecede, el despacho,

RESUELVE:

OFÍCIESE al **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso 022-2019-00612-0, a fin de informarle que la medida de embargo y secuestro preventivo de los bienes y remanentes de propiedad del demandado VICTOR HUGO GARCES CARRILLO, **SI SURTE EFECTOS**, por ser el primero en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

Líbrese oficio.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 037 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Valle del Cauca

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.027-2010-00288-00
AUTO 2 No. 0882

En atención a la solicitud allegada por el abogado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA sírvase reproducir y actualizar el despacho comisorio ordenado en providencia del 08 de agosto de 2016¹ a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 037 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

¹ folio 114

114
3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERMINADO
RADICACIÓN No.025-2007-00097-00
AUTO 2 No. 0893

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

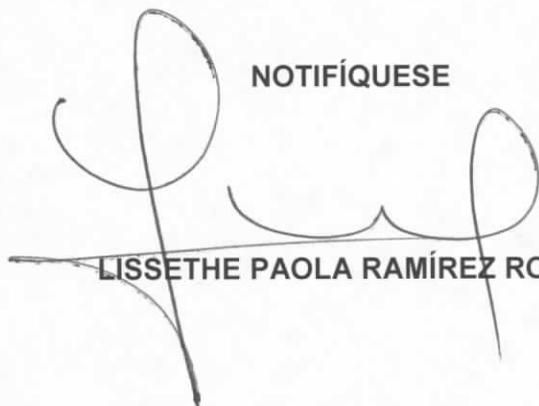
PRIMERO: POR SECRETARIA sírvase reproducir y actualizar los oficios de desembargo a favor de la demandada.

SEGUNDO: PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente paquete de archivo definitivo

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 037 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Caldas - Santiago de Cali

AG
e

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERMINADO
RADICACIÓN No.035-2012-00766-00
AUTO 2 No. 0895

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA sírvase reproducir y actualizar los oficios de desembargo a favor de la demandada MAGDA CECILIA PIEDRAHITA VALENCIA

SEGUNDO: PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente paquete de archivo definitivo

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 03A hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

Proyectos de Ejecución
Civil Municipal
Santiago de Cali

31
5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.028-2017-00558-00
AUTO 2 No. 0885

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandante, el despacho de conformidad de lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARESE el numeral segundo del auto 603 del 17 de febrero de 2020 el cual quedará así;

*“SEGUNDO: INFORMESE al BANCO DE BOGOTA S.A. que el presente asunto fue reasignado a éste Despacho Judicial, por encontrarse en etapa de ejecución forzosa; que la medida cautelar decretada por el juzgado de conocimiento en contra de **VIDEO BEAM COLOMBIA S.A.S NIT 900.163.747-7**, y que fuera comunicada mediante oficios No. 3484 del 14 de agosto de 2019, continúa vigente pero a órdenes de este Despacho. Por lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de la cuenta única de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia y código de dependencia No. 760014303000.”*

SEGUNDO: POR SECRETARIA sírvase elaborar nuevamente el oficio05-517 para la cual deberá tener en cuenta la aclaración que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 087 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

280
6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERMINADO
RADICACIÓN No.011-2012-00491-00
AUTO 2 No. 0887

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

REMÍTASE a la abogada MIRYAM ELSA RIOS DE RUBIANO a los folios 272 al 278 donde obra los oficios de desembargo pendiente de ser retirados por la parte interesada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 037 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle Eduardo Siles Cano

SD
7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERMINADO
RADICACIÓN No.008-2015-00192-00
AUTO 2 No. 0898

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud de lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente paquete de archivo definitivo

SEGUNDO: NEGAR la autorización allegada por la abogada de la parte demandante para él retire del despacho comisorio, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 15 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 037 hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 MAR 2020

SECRETARÍA

Juzgado Quinto de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Sierra